

Ciudad de México, 10 de febrero de 2021.

Versión Estenográfica de la sesión pública ordinaria virtual del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo vía remota.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Qué tal, muy buenos días. Siendo las 11 de la mañana con 31 minutos, les damos la bienvenida a esta sesión del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en este miércoles 10 de febrero de 2021. Saludo a mis compañeras y compañeros y además le damos la bienvenida a todas las personas que siguen esta transmisión de la sesión del Pleno del INAI, en este momento de las plataformas digitales que se están transmitiendo en vivo.

Solicito a la Secretaria Técnica del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica del Pleno, proceda.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 y quincuagésimo primero de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procedemos al desahogo de los asuntos presentados para esta sesión.

Secretaria Técnica, por favor, dé lectura al Orden del Día.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 9 de diciembre del 2020.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las siglas siguientes:

Todas con las siglas DIT del año 2021, salvo mención en contrario: 736/2020 en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 830/2020 en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; dos en contra de Seguridad Alimentaria Mexicana; seis en contra de la Comisión Reguladora de Energía; siete en contra de la Comisión Federal de Electricidad; ocho en contra de la Auditoría Superior de la Federación; 10 en contra de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México; 11 en contra de la Auditoría Superior de la Federación; 12 en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana; 15 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y 16 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto determinar ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver de los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante local sesione a juicio del Pleno de este Instituto.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto para efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso ACT-PUB/16/12/2020.09 de fecha 16 de diciembre del 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto aprobar el nombramiento del titular de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal, relacionado con el expediente del procedimiento de verificación con el número INAI.3S.07.01/010/2020 del sujeto obligado Petróleos Mexicanos, Pemex.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal relacionado con el expediente de procedimiento de verificación con número INAI.3S.07.01-012/2020 del sujeto obligado Petróleos Mexicanos, Pemex.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal relacionado con el expediente de procedimiento de verificación con número INAI.3S.07.01-013/2020 del sujeto obligado Petróleos Mexicanos, Pemex.

11. Presentación del Programa Anual de Auditoría 2021.

12. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

Someto a su consideración, Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día, y les pregunto si desean inscribir asuntos generales.

No habiendo comentarios, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno que, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día al que se le ha dado lectura, por lo que les ruego manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto del acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 9 de diciembre de 2020.

De no haber comentarios, Secretaria Técnica del Pleno, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme al asunto que ha sido anunciado por la Presidenta, solicito manifestar, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta mencionad en el punto 2 del Orden del Día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, que haga una breve descripción de los proyectos de resolución de las y los Comisionados que hoy sometemos a consideración de este Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Primero. Doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 388 proyectos de resolución listados en el numeral del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos se tienen: seis al Poder Legislativo, 302 al Poder Ejecutivo, ocho al Poder Judicial, 23 a órganos autónomos, 12 a empresas productivas del estado cinco instituciones de educación superior autónomas, cinco a sindicatos, dos a partidos políticos y 25 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 58 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 305 en materia de derecho de acceso a la información, 14 a recursos de inconformidad, 11 recursos de revisión atraídos relacionados, según corresponde a los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno se tienen 48 proyectos de resolución que proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 160 proyectos de resolución que instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 62 que la revocan y, finalmente, 32 proyectos de resolución que proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente se presentan 83 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad; y tres proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.2 y 3.3 del Orden del Día, aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión respecto de las cuales cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refieren en todos los casos a votos por procedentes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

A continuación, procederemos a separar los proyectos de resolución de los asuntos que se discutirán en forma particular.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días, Comisionadas, Comisionados, Comisionada Presidente, a la gente que nos hace favor de seguir en esta sesión del Pleno.

Me permitiría pedir si se pudiera apartar el recurso de revisión de acceso a la información 11929/20 con el objeto de que pueda ser discutido, analizado y votado en esta sesión.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Comisionado Francisco Javier Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, a mis compañeras y compañeros también por solicitarles el tratamiento similar al antecedente, en este caso de mi compañero Guerra Ford, para plantear de la misma forma pero el identificado con la clave RRA 12208/20 en contra de la Fiscalía General de la República.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias. Muy buenos días, Comisionada Presidenta, colegas Comisionados, público que nos hace el favor de seguir esta transmisión.

Yo pido para discutir y dialogar en lo personal, en lo particular, perdón, el recurso de acceso a la información identificado con la clave RRA 14467/20, promovido en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por favor.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Sí, gracias. Buenos días.

Yo pido separar el RRA en tema de acceso 14524/20 contra la Fiscalía General de la República, por favor.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Yo también solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12095/20, interpuesto en contra del Instituto de Salud para el Bienestar, se vote individualmente una vez que se ha discutido.

De no haber comentarios adicionales, pido a la Secretaría Técnica del Pleno que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Una vez mencionados los asuntos propuestos para su discusión y votación en lo individual, someto a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, por lo cual les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor, con los votos particulares y disidentes que en su oportunidad se hicieron llegar a esa Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los votos particulares y disidentes que se han hecho llegar con anticipación.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor también, con las particulares que se hicieron llegar.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también, con los votos particulares y disidentes que se enviaron a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

A continuación el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford ha separado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 11929/20, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Gracias.

Bueno, la solicitud, como ya se dijo, es el sujeto es la Fiscalía General de la República, anteriormente Procuraduría por el periodo que abarca la solicitud.

Bueno, las solicitudes que una persona requirió las bitácoras de vuelo, las famosas bitácoras de vuelo del avión Bombardier Modelo CL-600-2B16, un Challenger 605 en el que se incluya, él pidió el nombre de las

personas que lo abordaron, cargo, destino, el periodo, esto dentro del periodo comprendido entre el 2013 y 16 de junio del 2020, fecha en que realizó la solicitud.

Bueno, la respuesta que le dio la Fiscalía es que manifestó que la información inherente a la flota aérea de esa institución como lo son las bitácoras de vuelo, los datos de identificación de las personas que lo utilizan y sus destinos tienen el carácter de reservada, en términos de la fracción I, V y VII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, clasificación que fue confirmada por su Comité de Transparencia en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria.

Cabe señalar que mediante alegatos la autoridad recurrida agregó que la información que comentó también es susceptible de protegerse con fundamento en el artículo 110, fracción XII de la Ley en la materia, pues está relacionada con una carpeta de investigación en trámite.

Por lo cual, como ustedes se dan cuenta, pues se reservó la información por varias fracciones, la I, la V, la VII y la XII, todas de la 110 de la Ley en la materia, de la Ley Federal.

Bueno, ante esta respuesta el hoy recurrente se inconformó con la clasificación de las bitácoras de viaje de la aeronave referida, su solicitud de información argumentando que estos viajes fueron realizados con recursos públicos y no se pone en riesgo a ninguna autoridad.

Bueno, los argumentos del proyecto, bueno, obviamente tuvimos que ir analizando cada una de las causales de clasificación que utilizó la Fiscalía para ver si se actualizaban o no, para la información reservada y en relación con la clasificación por seguridad pública, que es la que marca la fracción I del artículo referido, que dar a conocer las especificaciones y datos técnicos de los servicios de mantenimiento del equipo aéreo, procedimientos de actuación del personal, logística y demás acciones realizadas con el servicio de la aeronave, así como las actuaciones de su personal en la implementación de operaciones para investigar, perseguir delitos y ejercer la acción de la justicia, sí compromete las funciones que realiza la Fiscalía General de la República, pues permite que miembros de la delincuencia organizada conozcan estos datos, lo que les permitiría probablemente obstruir o

evadir las técnicas y estrategias implementadas para la ejecución de operaciones aéreas, por lo cual se considera que sí, en parte, ya lo veremos, esta causal de reserva sí aplica o sí se actualiza.

Respecto a la reserva de información en términos de la fracción V del mismo precepto legal, se concluyó que los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que figuran en las bitácoras de vuelo son susceptibles de protegerse, pues existe personal que se ocupa de garantizar de manera directa la seguridad pública a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir la delincuencia en sus diferentes manifestaciones.

Y, en ese sentido, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando o impidiendo, fiscalizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo.

En ese sentido divulgar estos datos implica que grupos delictivos a través de medios violentos intimiden o extorsionen a funcionarios, lo cual podría poner en riesgo la vida, la seguridad y la salud de ellos, por lo cual también esta causal se actualiza en parte, ahorita lo vamos a ver.

Cabe señalar que esta reserva no aplica, por eso decía en parte, cuando se trate de extitulares o, en su caso, del actual titular de la Fiscalía General de la República, anteriormente denominada Procuraduría, tampoco aplica respecto a los demás servidores públicos, cuyo nombre y cargo ya fue hecho público a pesar de ser de carácter operativo en sus funciones. Esto por los boletines de prensa oficiales, etcétera.

Por otra parte, la reserva en términos de la fracción VII del artículo 110 de la ley es procedente respecto a las especificaciones y características técnicas, dado que uno de los fines institucionales de la Fiscalía es la prevención del delito, por lo cual entre sus unidades, la Dirección General de Servicios Aéreos se encarga de ejecutar operaciones aéreas que demandan las acciones de combate a la delincuencia, por lo que proporcionar todo el contenido de las bitácoras de vuelos requeridas podría obstaculizar las acciones y planes implementados para evitar la comisión de delitos, así como limitar la capacidad de reacción del sujeto obligado.

Finalmente, al último, porque fueron varias, varias las fracciones que se aplicaron, que aludió la Fiscalía, respecto al 110, fracción XII de la ley en comento, se concluye que no procede esta reserva, pues en el caso la Fiscalía no precisó el número de carpeta de investigación, ni acreditó la vulneración, o sea me imagino que ha hecho varios vuelos del 2013 al 2020, siete años, y cuál carpeta de investigación o las carpetas, se habló de una carpeta de investigación.

No obstante es importante señalar que tras revisar los datos que integran las bitácoras, a la cual tuvimos acceso, hay que reconocerlo, no procede la reserva de todo su contenido en términos del artículo 110, fracción I y VII en la ley de la materia, pues la matrícula de la aeronave, marca y modelo, número de bitácora, origen y destino, así como la hora de salida y llegada de cada vuelo no constituyen detalles o especificaciones técnicas de la aeronave que comprometen la seguridad pública o implica unas instrucciones de las actividades pendientes a prevenir la Comisión de Delitos; tampoco dan cuenta de la capacidad de reacción ni contravienen los fines institucionales de la Fiscalía.

En ese sentido, es posible concluir que es viable entregar bitácoras de vuelo en las bitácoras requeridas en versión pública dejando visible estos datos; o sea, en el recurso señalamos dato por dato de la bitácora, cuáles obviamente sí actualizan la reserva por las cuestiones antes descritas y cuáles consideramos pueden ser públicos, por lo cual estamos ordenando una versión pública.

Finalmente, lo que propongo es modificar, porque como lo acabo de decir, parte de la reserva sí se actualiza, otra parte no, la respuesta a la Fiscalía general ordenar lo que entregue el acceso a las bitácoras, de los vuelos del 2013 al 16 de junio del 2020 de la Bombardier INC., del modelo ya referido, en versión pública en términos de lo que se describe en el presente recurso.

Al respecto, deberá resguardarse únicamente que haya información relativa a especificaciones y características técnicas del aeronave, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción I y VII de la Ley Federal de la materia.

Los nombres, firmas y cargos del personal si tales servidores desempeñan o no han desempeñado actividades operativas conforme a la fracción 5 del artículo 110 de la Ley, siempre que sus nombres no hayan sido ya públicos, así como los nombres de particulares en términos del artículo 113, fracción I de la Ley de la Materia.

Finalmente, deberá de resguardarse como confidenciales los nombres de las personas físicas con fundamento en su fracción I, artículo 113. Asimismo, todos los casos deberán dejar visibles los siguientes datos: matrícula de aeronave, marca, modelo, número de bitácora origen y destino, eso es muy importante, hora de salida y hora de llegada.

Decidí exponer este proyecto de resolución por las siguientes consideraciones.

El objeto de la solicitud que nos ocupa capta las bitácoras de los vuelos que se han generado del 2013 a junio del 2020 respecto de determinada aeronave utilizada por anteriormente la Procuraduría, hoy Fiscalía General de la República, de conformidad con la normatividad aplicable Antes de iniciar el vuelo de ruta, la o el piloto al mando del avión deberá presentar un plan de vuelo al servicio del control de tránsito aéreo para su aprobación.

Todos los concesionarios, permisiarios u operadores aéreos nacionales que poseen unidades con marcas de nacionalidad y matrículas de Estados Unidos Mexicanos, deberán contar con el libro de bitácora para cada aeronave con el que cuente de su operación y mantenimiento.

Contar con un registro de las acciones de mantenimiento y los antecedentes de operación de una aeronave, permite verificar que ésta esté en condiciones para continuar funcionando de manera efectiva, así como cumplir con las obligaciones para navegar en el espacio aéreo, lo cual garantiza un adecuado funcionamiento y permite identificar posibles fallas.

En ese sentido, si bien las bitácoras de vuelo contienen diversas especificaciones técnicas, como pueden ser los controles de tiempo y ciclos o los reportes y acciones de mantenimiento, lo cierto es que también se incluyen otros datos, como son: la matrícula, la marca, modelo, el número de bitácora, el origen, el destino, la hora de salida,

la hora de llegada, mismos que permiten fiscalizar el empleo de los insumos utilizados por la Fiscalía para el desarrollo de sus actividades las cuales se sufragan con recursos públicos.

De esta manera, la divulgación de estos datos permite salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, así como garantizar una adecuada administración en los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, económica y honrada, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, a fin de comprobar y generar certeza de la ciudadanía de una adecuada administración y que en este caso el avión referido, el Bombardier (Challenger 605) realmente se utilizó en el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir los fines institucionales de la Fiscalía.

Al respecto es importante señalar que en diversos recursos de revisión este Instituto ya ha ordenado la entrega de bitácoras de vuelo en versión pública, como lo fue el caso de los helicópteros que utilizó el Director General de Agua, David Korenfeld, que le costó después su renuncia, de la aeronave la matrícula XELNR del Estado Mayor Presidencial resuelto en el precedente 0103 del 19 y el de SEDENA con la transportación aérea ejecutiva que proporcionó una empresa a Banobras con el recurso de revisión 1557 del 17.

En estos casos, como el que nos ocupa, las bitácoras de vuelo son documentos que permiten acreditar la prestación de un servicio o el uso específico de unidades aéreas que pertenecen a la Federación, lo cual abunda en una rendición de cuentas sobre la erogación y el uso efectivo de los recursos públicos, así como el escrutinio ciudadano sobre las actuaciones, en este caso, de la Fiscalía General de la República para la investigación de delitos y el esclarecimiento de los hechos y otorgar una procuración de justicia, eficaz y efectiva, apegada a derecho y a una verdadera rendición de cuentas.

Sería todo. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

¿Algún Comisionado o Comisionada que desee hacer uso de la palabra?

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Muchas gracias.

Solamente para manifestarme a favor anticipadamente de esta interesante resolución que acaba de desarrollar muy puntual el Comisionado Oscar y reiterar que las causales de la información reservada, que la ley en materia lo indica son claras y de verdad no dejar lugar a duda ni lugar a emitir criterios o interpretaciones.

Estoy totalmente de acuerdo con mi compañero Comisionado. Todas estas solicitudes de cada aeronave mexicana tienen como obligación remitir a la SCT, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes antes de realizar cualquier vuelo y simplemente era un comentario muy, muy a favor de la resolución de Oscar Guerra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionada.

¿Alguien más?

Si no hay más comentarios, solicitamos a la Secretaria Técnica del Pleno levantar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, de manera formal el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 11929/20 que propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Muy a favor, naturalmente y ya aunque se nos había hecho el ofrecimiento de hacer comentarios, al momento de votar también cabe

decir que con este vamos ampliando la brecha contra criterios reduccionistas que con mucha ligereza en el pasado y no faltará porque el tiempo lo permitirá irlo asentando, se quieren esconder o se quieren envolver en reservas elementos que tienen que ser públicos, como en este caso las bitácoras de vuelos con elementos de aspectos que no transgredan o que no pongan en peligro situaciones que sí pueden ser, desde luego, elementos que pongan en riesgo, vamos a decir, el desarrollo de las aeronaves en tanto que, efectivamente, no ha sido para todos desconocido que en este país hemos tenido hace por lo menos cerca de 10 años para acá, varios, sobre todo en los últimos 15 años hubo por lo menos en los sexenios de Vicente Fox y de Calderón terribles accidentes aéreos con altos funcionarios públicos de primer nivel a nivel del Estado mexicano.

No desconocemos, pues, ellos, cualquier servidor público y especialmente los altos dignatarios corren riesgos en cualquier parte del mundo y en México ya se han visualizado, pe eso no quiere decir que todos los elementos que hacen que sea eventualmente un vuelo como, vamos a decir, elemento para predecir que se vaya a comportar idénticamente otro parecido por los mismos funcionarios, sea vulnerable.

Así es que en esto el INAI ha marcado categoría y contundencia, ya dijo Oscar Guerra varios casos que fueron en su momento controversiales.

Gracias, a favor del proyecto y lo felicito y como siempre lo digo, como si fuera mío.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias.

También comparto el proyecto que nos presenta el Comisionado Guerra y muy brevemente lo acompaño y reconozco el análisis y el estudio profundo y minucioso que se hace sobre el mismo para garantizar y también fortalecer el sistema de rendición de cuentas del Estado mexicano.

En consecuencia, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Ya lo expresé, muy a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Es mi proyecto, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, como si fuera mío.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Por supuesto que a favor del proyecto y acompañándolo con un voto particular en relación a la gratuidad de las propias certificadas solamente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Perdón, Secretaria, también con el mismo voto particular.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Okey. Gracias.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso identificado con la clave RRA 11929/20, con dos votos particulares de los Comisionados Monterrey y Román en el sentido de modificar la respuesta a la Fiscalía General de la República.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Ahora en atención a un orden cronológico, corresponde la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12208/20, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República, mismo que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, compañeras y compañeros.

Hoy tenemos en la mano el deber y la oportunidad de resolver uno más de estos casos que rodean la trama de Odebrecht con sus muy reconocidas, por desgracia, connotaciones que no solo son repulsivas ya desde la perspectiva de los sobornos que les dieron origen y que mancharon la faz pública de varios estados del hemisferio americano, porque sus autoridades en ejercicio de funciones concretas se coludieron con los empresarios y con la trama empresarial de corrupción quizá más grande, más grande de los últimos tiempos en términos globales, generales.

Sin embargo, por desgracia a estas fechas, dos años ya de una administración nueva, con una Fiscalía General de la República que le tocó cargar con esta herencia que debió haber resuelto en términos de instrucciones previas de 25 casos que ha resuelto el INAI y no todas le tocaron a la Fiscalía General, pero por lo menos las más grandes en su extensión están pendientes desde el 4 de octubre del 2018, y el nuevo titular de la Fiscalía General de la República recibió ese asunto en sus

manos cuando fue encargado de despacho, también encargado de despacho de la Procuraduría General de la República, desde el 1º de diciembre hasta los días, principios de año, que fue nombrado como titular de la Fiscalía General de la República.

Bueno, hoy otra vez el asunto de Odebrecht y la vinculación con Emilio Lozoya Austin se vuelven a generar motivo de una intervención nuestra, pero esta vez alguien, que no importa quién sea, pero que es muy importante que lo sigan haciendo y que lo hagan cada vez que tropiezan con una autoridad que en lugar de entregar información, la precisa, la suficiente, la precisa, la que corresponde se niega a hacerlo vengan ante el INAI a pedir intervención, como lo hizo esta persona, que no nos debe de importar su nombre, pero que sí representa a todos los mexicanos.

Fíjense, ese es el valor de una solicitud de acceso a la información. Es la representación de la sociedad que en el título individual de alguien se atreve a hacer lo que deberíamos de hacer todos, casi todos los días o muy seguido por lo menos; y que al tropezar no se queda desagrado e inconforme, solamente rabiando o molesto, sino que viene y persevera.

Bueno, alguien preguntó, de aquel vuelo que fue por Emilio Lozoya, que estaba en España, en Málaga, donde fue detenido por la Fuerza Nacional Policiaca de España, y que aceptó su extradición, porque esta extradición no se la ganó el Estado mexicano en términos de un proceso de conflicto, de litigio entre uno y otro país, aquí él solo consideró muy conveniente venir extraditado a México; y entonces nos piden de ese vuelo muchos elementos, o se exigen muchos elementos, bitácora del vuelo en la que fue trasladado, que fue para allá y regresó con Emilio Lozoya, el exdirector de Pemex, en la que se detallan a los funcionarios de la Fiscalía que viajaron, el tipo de avión en el que fueron y regresaron con él, la matrícula, cuánto gastaron de turbosina y los gastos que se hayan efectuado durante el viaje; conocer si en el vuelo se dio algún aperitivo y cuál fue; copia del parte médico que realizó, un médico de la Fiscalía, a Emilio Lozoya, en donde se le diagnosticó anemia a desarrollar y problemas sensibles en el esófago, pero que estos datos fueron los que la propia Fiscalía General de la República hizo públicos una vez que llegó el señor Emilio Lozoya, y para conocimiento de todos no pisó el reclusorio.

Y este elemento de haberse visto aquejado por esa anemia desarrollada y esos sensibles problemas en el esófago fueron los que al parecer, porque sigue siendo un misterio, muchos de los aspectos que rodean esta trama de la propia Fiscalía General de la República, facilitaron además de haberse acogido como luego lo supimos, al beneficio del criterio de oportunidad que justamente en estos días tiene mucho efecto, porque además se está llevando a cabo en estos días, justo entre ayer y hoy circula ya en fuentes públicas que también Alonso Ancira, relacionado colateralmente con Emilio Lozoya en la trama de agronitrogenados, desde la entonces PGR, pues también está buscando o ha conseguido quizá otro criterio además, en el caso se llama el criterio reparatorio.

Bueno, pero no me desvío, lo que pasa es que no puedo dejar de señalarlo porque este es un asunto de trascendencia nacional y de trascendencia histórica porque pone a prueba la eficacia de las instituciones de investigación y de procuración de justicia porque todavía el caso Odebrecht no ha sido consignado ante el juez competente, a pesar de ya llevar más de tres años de una situación en la que debería de haberse, ya desde hace mucho tiempo, conocido mayores elementos sobre el mismo porque así lo ordenó el INAI y lo han seguido incumpliendo.

Bueno, pues como ya nos podríamos imaginar ante todos estos elementos que se pidieron o se reclamaron a la Fiscalía General de la República vino siempre el velo, la manta, el velo que cubre las cosas, alegando que primero, pues se trataba de estos aspectos como parte de una averiguación previa e inconclusa, de una carpeta de investigación porque en este caso ya la legislación penal moderna ya no habla de averiguación previa como las que decretamos se abrieran con versión pública desde octubre del 2018, sino que en este caso el asunto como ya es más reciente, el vuelo este se efectuó entre el 16 y el 18 de julio del año de 2020, que es cuando regresó ya Emilio Lozoya a la Ciudad de México; entonces, ya para estos efectos lo que rodeo este caso ya se incluye dentro de la carpeta de investigación correspondiente.

Y como lo hemos dicho muchas veces, la regla en casos de esta naturaleza siempre que haya una averiguación previa o una carpeta de

investigación en procedimiento, en marcha, pues siempre cabe la reserva, desde luego que esa es una garantía procesal y procedimental que tiene que existir como regla pero hay excepciones que pueden hacer que esa regla no funcione y estamos justamente planteando ante mis compañeras y compañeros la histórica resolución para un vez más demostrar que el interés público en casos como estos se coloca en el *seno* de nuestra visualización técnica y jurídica al momento de resolver. ¿Que quiero decir con esto? Que debemos tener el énfasis en resolver abriendo lo más que se pueda esta información pedida, ¿por qué? Porque ya lo dije, si ni siquiera habiendo un INAI que ha exigido y ha puesto con categoría su ejercicio de autoridad para obligar a la Fiscalía General de la República a que se sacie y calme las serias dudas que no solo en México se tienen sobre el proceder de esta institución respecto del caso Odebrecht, sino por desgracia la estela de repercusiones que han ya generado una alarma internacional por ver cómo México es el único país de todos los que están o de los que estuvieron relacionados por el involucramiento de sus autoridades en la trama Odebrecht, es el único país en el que no ha pasado olímpicamente nada, porque los dos, el primer responsable de las investigaciones, yo todavía no estoy diciendo que sea responsable jurídicamente en todos los efectos porque naturalmente para eso faltará que el juez de la causa o los jueces de la causa, como decía Oscar en el otro caso, por las averiguaciones previas o carpetas de investigación abiertas lleguen a juicios que permitan eso.

Pero por lo pronto las únicas personas que han sido representativas de un probable proceso de responsabilidades no han tenido por lo pronto ni siquiera la molestia de estar llevando a cabo estos procesos con restricción de libertad, olímpicamente Emilio Lozoya regresó, se adujo una anemia desarrollada y unos problemas del esófago, de sensibilidad en el esófago y se le permitió ir a su casa tranquilamente.

Y mientras tanto la trama de corrupción pesa sobre la espalda del Estado mexicano y desde luego que irrita a la sociedad mexicana porque naturalmente se ve como a pesar de una reforma penal ampliada y de una enorme énfasis que el Estado mexicano ha hecho para que el Sistema Nacional de Anticorrupción se hubiese creado, hay toda una marcha de retroceso en el Sistema Nacional de Anticorrupción que está prácticamente en vilo, quedándose ya sin sus siguientes titulares porque se ha quedado el CPC ya con el único y actual titular y otras muestras que rodean estos casos.

Por eso es importante resolver con un criterio que no deje duda que el INAI en estos casos es categóricamente preciso y ya dije yo, al tratarse de asuntos relacionados con un viaje que no solo le costó al erario público, naturalmente, y que no solo debe ser seguido a lupa porque esa bitácora puede explicar si hubo algún tipo de escala, si se gastó la turbosina ordinaria que se puede gastar para un viaje de esa naturaleza, transoceánico, sí se sirvió un aperitivo que pueda parecer contradictorio y perfectamente, que permita más bien dicho, afianzar la tesis de una anemia desarrollada o de problemas del esófago para el trasladado que aceptaba su extradición convenientemente, evidentemente, convenientemente lo pudimos ver después, y además de lo que se pudiera haber servido en ese vuelo, bajo un esquema ahora de una austeridad reforzada.

Pero además también porque se tiene que tener y se pidió en primer momento la copia del parte médico que realizó el médico de la Fiscalía al trasladado, decía yo, en proceso de extradición, y además que se informaran todos los aspectos relacionados con otros aspectos, como qué gastos había médicos efectuado la Fiscalía para esta persona, qué gastos habían sido cubiertos por sus familiares y cómo había sido trasladado del Hangar del Aeropuerto, al que llegó la aeronave con él, para ser trasladado a donde fue trasladado, al Reclusorio Norte en la noche del viernes 17 de julio, siendo que, como pudimos luego enterarnos, no fue al Reclusorio Norte, porque naturalmente si estuvo ahí, no se quedó y no hay elementos que lo constaten.

No quiero con esto, pues, ser más obvio en relacionar que el INAI cuando abre este tipo de casos facilita el proceder rectilíneo de las autoridades que llevan a cabo el papel de investigar y perseguir los delitos. El INAI se convierte, en este tipo de casos, en un instrumento que le amplía, le amplía la iluminación a procesos que normalmente, ya digo yo, se siguen con cautelas excesivas o con lo que el sigilo de ley permite cuando son casos ordinarios, pero no, porque este es un avance importante del derecho de acceso a la información pública cuando conocemos nosotros, y lo hicimos valer en Ayotzinapa por ejemplo, estrenando ese principio de abrir por excepción cuando se trata de violaciones graves a derechos humanos, y luego lo hicimos valer con Odebrecht, cuando en octubre del 2018 hicimos valer la otra excepción, es la que en este caso también se invoca de manera paralela

al reconocer que hay un interés público manifiesto, indiscutible cuando se trata de casos relacionados con un asunto mayor, que es una trama de una averiguación previa que se ha alargado desmesurada y que cada día que queda sin ser abierta en su expresión de una versión pública, que no ponga en riesgo, jamás, porque así lo adujo la Fiscalía, ni el principio de presunción de inocencia, ni el principio de debido proceso.

Así es que en este caso perfectamente es dable y conveniente para la salud republicana que se den a conocer los elementos, los costos y los gastos que en turbosina y en alimentos de viajes se hubiesen dado, la bitácora de ese vuelo para cotejar si fue un vuelo directo, si hubo escalas, si el tiempo que duró el vuelo, si en su caso la turbosina, que eso fue.

También, pues, como en este caso, si aparte del vuelo y lo que implicaron los gastos institucionales para este vuelo hubo algunos otros gastos; y el parte médico que haya diagnosticado la anemia desarrollada y el problema de esófago con efectos de sensibilidad en el esófago.

De esta manera nosotros sí efectuamos una prueba de interés público sobre los elementos primeros del asunto, me refiero, desde luego, para vencer, para derrotar las reservas que por ley se tienen que dar en cuanto a los primeros elementos, me refiero a los que tienen que ver con la bitácora y los elementos que rodearon los costos del viaje, etcétera, pero no necesitábamos hacer, y lo reitero aquí, una prueba de interés público para lo que tiene que ver con el parte médico. ¿Por qué? Aceptando incluso enriquecer el voto que al final pueda exudar de esta exposición, en principio porque la manifestación que hizo la Procuraduría General de la República sobre el dato concreto del estado de salud revelado públicamente en ese momento, y yo entiendo a la Fiscalía General de la República que haya hecho eso porque era lo mínimo que se podría haber sabido, cuando se tomó la decisión de no dejar en reclusión al señor extraditado desde España y del que se tenía al menos por una inquietud socialmente razonable, vamos a llamarle así, la impresión que iba a hacer instalado con los debidos cuidados, que además hay que decirlo, en el reclusorio existen personas privadas de su libertad que han estado enfermos de diversos males, achaques o malestares y han llevado ahí procesos con restricción de libertad. Total

que era una vital explicación, aunque íntima, la que hizo la Fiscalía General de la República ese 17 de julio, que dijo el señor, que había sido extraditado de España venía con ese problema de salud.

Entonces, el diagnóstico de un mismo médico de la propia Procuraduría que hubiese determinado esas dos situaciones es un elemento determinante para que la sociedad tenga el dato, que no haya sido una explicación falaz o una referencia vaga, imprecisa o inexacta de un estado de salud que pudiera que tener que cotejarse.

Por esa razón considero yo que ese elemento a diferencia de otros muchos casos en los que el estado de salud siempre, desde luego, merece o amerita una prueba de interés público, hay situaciones en las que la publicidad que la autoridad ya le dio al aspecto no vacía de contenido la protección genérica del estado de salud que ya hemos dicho muchas veces, es un asunto global, es un asunto que tiene muchísimos elementos y de los cuales nosotros en momentos clave nos hemos perfilado por reconocer que se puede, bajo un esquema de excepción por interés público dar elementos contados, específicos, aislados, pero que sí confirmen situaciones que nos importan a todo el país.

Y en este caso es indiscutible que haya la duda razonable para cotejar que efectivamente la persona de quien estamos hablando, hubiese regresado con ese tipo de malestares, porque precisamente hace unos días respecto del señor Ancira relacionado con el caso de Agronitrogenados, también la Fiscalía General de la República adujo algunos problemas de malestares relacionados con su regreso a México, también bajo la fórmula de una extradición, vamos a decir así, sencillamente conseguida porque los propios extraditados se acogieron al beneficio de aceptarla y de pedirla, no solamente de aceptarla sino de pedirla.

Entonces, es evidente que un asunto que rodea Odebrecht, en todos sus términos, sus conexiones, sus relaciones tienen que ser motivo de una amplísima cuanto sea posible revelación, cuanto sea posible revelación y perdón, pero aquí también viene acaso decir algo y lo digo como jurista o como abogado por lo menos. Si bien no existe para el Ministerio Público o para el Fiscal un plazo para que lleve a juez competente un asunto sobre el que está indagando o investigando, lo

cierto es que por interés general de la población el asunto de Odebrecht debiera haber sido ya al juez competente para que ahí, ahí sí, ante el juez, los presuntos responsables que estuviesen padeciendo algún acto de molestia, me refiero jurídicamente hablando, relacionado con su condición, puedan verdaderamente ahí demostrar si son responsables o ser motivo pues de una defensa que les permita o ser exonerados o resultar responsables con la condena correspondiente.

Aquí el asunto es que hay personas voluntariamente públicas como un exservidor que fue titular de la paraestatal más grande del país y de la que hoy por hoy seguimos siendo todos un elemento de gran reflexión por todo lo que implica la paraestatal, PEMEX en el día a día de esta nación y por consecuencia y por un sentido común, que en este caso lo asocio al interés general para que este asunto se resuelva, qué bueno que el INAI sirva de acicate, qué bueno que el INAI respondiendo el derecho legítimo de la ciudadanía a saber representada, ya lo dije yo, por esta persona que audazmente perseveró, nos lleve a nosotros a enfrentar la necesidad de abrir en beneficio, con independencia de las particularidades que haya sobre elementos técnicos que pudieran entre nosotros haber para decir si algo puede estar mejor planteado o no.

Eso desde luego siempre será un elemento que lo podemos reconocer, pero aquí el problema o el asunto vital es que este asunto no se detenga más, que se resuelva, como tantos otros hemos resuelto sobre Odebrecht y que sirva para que la Fiscalía General de la República vuelva a sentir el deber en su espalda de explicar y, en este caso sobre lo del expediente médico en la parte que solamente se refiere al diagnóstico de una enfermedad o achaque o problema de salud concretamente de esa anemia desarrollada y de esos problemas de sensibilidad del esófago, *esofogásticos*, del esófago, sea comprobada porque no podría haber ni debe haber duda alguna que lo que se haya dicho ese día no quede corroborado.

Es cuanto. Presidenta, compañeras, compañeros.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, por su amplia exposición, Comisionado Francisco Javier Acuña.

Pregunto a mis compañeras y compañeros Comisionados si desean hacer uso de la voz.

Y Comisionada Norma Julieta del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Yo traía por ahí algunos datos en apoyo, redoblando lo que dice el Comisionado Acuña, pero bueno, simplemente ya lo dijo todo, y pues totalmente de acuerdo, siempre estuve de acuerdo en este proyecto de mi ponencia y redoblar y reforzar el apoyo a la totalidad del proyecto que ha determinado el Comisionado Acuña.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: También a favor del proyecto, creo que es un proyecto importante, una resolución importante en el contexto que tiene esta discusión el país.

Simplemente decir que evidentemente por lo que se refiere al primer punto, por solo referirme a uno, estoy totalmente de acuerdo porque es importante pública, como lo acabamos de votar hace rato, en sus versiones públicas, las bitácoras y que no cabe la reserva o solo cabe o se actualiza para algunas partes de la bitácora y para otras partes es información pública, como se acaba de votar en el recurso anterior.

Entonces yo estaría totalmente de acuerdo, y a favor.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

¿Algún otro comentario?

Si no hay más comentarios pido a la Secretaria Técnica del Pleno...

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: El Comisionado Alcalá quiere hacer uso de la palabra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Adelante, Comisionado.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, Secretaria; gracias, Presidenta.

Bien, sobre la conclusión alcanzada en el asunto que ha sido expuesto por el Comisionado ponente, me permite exponer y expresar mi coincidencia en que la información que hoy se apertura es de la mayor relevancia para el conocimiento de la sociedad justo en el contexto en el que hoy actualmente estamos viviendo, en virtud que se relaciona con la extradición de un exservidor público, cuya actuación en la administración pública pudo haber afectado la economía del país.

Al respecto, este tema deviene emblemático y lamentable caso Odebrecht en materia de corrupción que llegó a los más altos niveles de la administración pública federal, en el que este instituto ha intervenido desde octubre del 2018 cuando se ordenó a la entonces Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, entregar la versión pública de la averiguación previa de dicho caso y que subsecuentemente los nombres de los servidores públicos o exservidores involucrados han sido superados de su ámbito priva.

De manera que en seguimiento a las investigaciones que realiza la Fiscalía General de la República, así como todos los datos referentes a su actuar en relación con este tema, indudablemente dan cuenta de los resultados en materia de impartición de justicia y de los avances en materia del combate a la corrupción.

En este punto quiero destacar que México ha participado, firmado y ratificado distintas convenciones internacionales de combate contra la corrupción, entre ellas la Convención Interamericana contra la Corrupción, en la que se señala que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos. Asimismo, considera que el combate a la corrupción fortalece a las instituciones democráticas, evita extorsiones de la economía, vicios en

la gestión pública y el deterioro de la moral social, por lo que ante este compromiso no podemos dejar de lado que existe un interés mayor de la sociedad por conocer cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para fortalecer esta lucha contra la corrupción, como lo es precisamente la extradición de un exservidor público para enfrente los cargos que se le han imputado por presunto lavado de dinero, cohecho y fraude, lo cual adicionalmente incide en la libertad de expresión e información.

Solo me gustaría precisar que emitiré un voto particular, porque considero que el parte médico debe de analizarse por prueba de interés público y no como se encuentra desarrollado en el proyecto, y abundar en el análisis de la clasificación de la información.

Finalizo mi intervención señalando que permitir a la ciudadanía valorar el desempeño y actuar del sujeto obligado en función del referido proceso de extradición a través del derecho de acceso a la información, significa rendir cuentas de la efectividad de las labores que desempeña, lo que a su vez privilegia la transparencia, la buena gestión pública y el ejercicio de los derechos constitucionales, lo cual es acorde a las garantías que este Instituto Nacional procura en todo momento.

En consecuencia, estoy a favor y acompaño al proyecto solo con la particularidad ya explicada.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionada Presidenta.

Antes que nada, por supuesto que quiero reconocer y celebrar la forma de exposición de proyecto y también el sentido que éste tiene en la apertura de la información.

Por supuesto que también mi voto es a favor; sin embargo, solamente respecto de la solicitud en el punto 4, relativo a la copia del parte médico, por supuesto que compartimos la apertura al ser un diagnóstico de conocimiento público.

Sin embargo, considero que se trata de información que puede contener datos personales sensibles y que al igual que mi compañero Comisionado Alcalá, considero que debió haberse incluido una prueba específica de interés público en razón de que dicha información sirvió de sustento para determinar que el referido servidor público, exservidor público en cuestión fuera ingresado a un hospital y no a prisión preventiva.

Además del resto de los puntos solicitados, nosotros en la ponencia consideramos que pudo haberse incluido un análisis de la totalidad de las causales de reserva invocadas antes de aplicar la prueba de interés público para que esta última procediera respecto de todos los puntos. Pero bueno, en términos generales por supuesto que también acompaño y estoy a favor del proyecto solamente con esta particular a través de un voto particular.

Gracias.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Josefina Román.

Y, bueno, si ustedes me permiten con relación a este asunto, quiero señalar también que si bien acompaño la resolución que presenta el Comisionado Francisco Javier Acuña, pues implica otorgar el acceso a la información que está relacionada con el traslado de una persona que ha sido vinculada de manera directa por la Fiscalía General de la República con la investigación del caso Odebrecht, existen puntos en la argumentación que no comparto. Esto es algo común en los órganos deliberativos que tienen a su cargo la resolución de controversias y el intercambio de puntos de vista es una práctica sana en los cuerpos colegiados.

Por ello en este caso anuncio voto particular, pues aunque insisto, coincido en la entrega de la información, considero que el análisis que se realiza de las diversas causales de clasificación se enfoca en la

bitácora requerida sin analizar parte de la información del punto uno, en específico la relativa a los funcionarios de la Fiscalía que viajaron, tipo de avión y matrícula, así como los puntos 2, 3 y 5, relacionados con cuántos se gastó en turbosina, los gastos generados durante el vuelo, conocer si se dio algún aperitivo y cuál fue detallando precios y se indique en relación con el hospital al que fue trasladada la persona como se efectuó y se trasladó, por lo que debía analizarse el estudio de la clasificación de dicha información.

Por otro lado, en el análisis de la fracción V del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia, considero que debe dejarse la salvedad de la publicidad de servidores públicos con funciones operativas que por su propio desempeño es posible conocer que las realizan y analizar en el caso concreto de los funcionarios de la Fiscalía que viajaron al ser uno de los contenidos de información requeridos en el punto uno.

Por lo que se refiere al análisis de la fracción VII del artículo 110 de la misma ley, considero que debió realizar el análisis de los demás de las bitácoras que no actualizan dicha causal como son: matrícula de la aeronave, marca, modelo, número de bitácora, origen, destino, hora de salida, hora de llegada, pues únicamente se señala que no actualiza en la causal sin precisar las razones de ello.

Finalmente, en virtud de que se trata de una bitácora en específico del traslado de un exservidor público, a mi consideración, tendría que agregarse un pronunciamiento sobre la publicidad del nombre de este, en el sentido de que ese conocimiento público que se trasladó a esa persona en esa aeronave y por tanto no podría protegerse su nombre dentro de la bitácora.

Sin embargo, como he referido al inicio de mi intervención, considero importante el que se transparente la información materia de la solicitud que dio lugar al recurso de revisión al estar relacionada de forma directa con un caso que tanto ha lastimado a la integridad del servicio público en nuestro país.

Por eso acompaño el proyecto pero con voto particular por las consideraciones mencionadas.

Si hay algún comentario adicional para esto.

Comisionado ponente Javier Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, Presidenta, agradezco, primero los votos que hemos escuchado y he recibido en respaldo al proyecto en su integridad y también las expresiones de voto particular porque como lo ha dicho la Comisionada Presidenta, un órgano colegiado siempre y por eso, por eso se defiende la pluralidad, la heterogeneidad y la composición de este número, incluso, hay que decirlo, de Comisionados, porque precisamente la deliberación pública de los problemas que nos toca a nosotros resolver merecen que sean resultantes de un proceso de mucho análisis y de mucha discusión interna.

Nuestras ponencias, lo hemos dicho siempre que se puede, trabajan verdaderamente con la carga de miles de asuntos al año, que esa es la verdad y cada asunto ordinario sobre el que ya hay precedentes se vuelve a revisar, pero especialmente en los asuntos en donde hay discrepancias, las menores o las menores siempre se calibran hasta llegar a un punto en el que ya el asunto madura la posibilidad de ser expuesto para su resolución.

Entonces, yo agradezco las muestras de evidencia de, vamos a decir, disparidad técnica, que es lo que yo podría respetar o reconocer de quienes han dicho mis tres compañeros que han hecho uso de la palabra para referir.

Pero yo quiero decir dos cosas, primero, como se ha dicho, el interés general, fíjense cómo lo voy a exponer, que este asunto para la salud de la República que está herida, herida por la credibilidad conjunta de todas las instituciones que hemos estado por angas o mangas, atravesados en esta trama, exige colocar en excepción incluso, es mi pensar, las minucias técnicas que pudiera haber para darle al asunto un tratamiento particularmente grande y engrandecido.

Segundo, lo del tema de los personales operativos por supuesto que lo comparto y así hemos resuelto muchísimos, miles de asuntos, pero hay una cosa, el personal operativo es operativo ordinariamente y no es una razón operativa que un Ministerio Público en un caso excepcionalísimo como una diligencia para ir a detener a un funcionario, pero ni siquiera

detener, a ir a traer con el consentimiento evidente de ese exfuncionario que aceptó, vaya que le convenía la extradición, a lo visto y es evidente, cuál es el problema, cuál es el pendiente que pueda haber en que se conozcan los nombres de los agentes ministeriales que fueron y que lo acompañaron en su viaje. No es la misma situación cuando estos agentes ministeriales van a detenerlo allá, con los permisos correspondientes naturalmente, naturalmente, de las autoridades de allá para que pueda haber operativos de esta naturaleza.

Este asunto fue resuelto en una conformidad absoluta entre las autoridades de allá, España y de acá y repito, el que lo pidió, el que lo requirió aceptando la beneficiosa condición de su extradición así conseguida, naturalmente facilita y resuelve los prudentes temores, que a veces esos son los que hacen que seamos vistos como excesivamente minuciosos en la contemplación de los detalles.

Por esa razón me atrevo a sostener que dado que un viaje de esta naturaleza no es habitual y que estos operarios, salvo los pilotos que naturalmente esos sí siempre serán lo que se conoce como Estado de fuerza, no considere y me atrevo a decirlo en un convencimiento, que por una interpretación favorable puedan estas personas resultar en ningún sentido afectada, porque si han ido y regresado con el extraditado fue porque recibieron indicación para hacerlo cumpliendo su deber, pero de ninguna manera exponiéndose a situación que los ponga en la mira de algún tipo de represalia o de algún tipo de afectación por haber ido a hacer un acto de molestia, como es una detención, en cuyo caso sí consideraría que estas personas estarían en una condición de operarios bajo el esquema de riesgo creado por esa misión, es una misión completamente distinta a la otra.

Y en eso sí discrepo de mis compañeros y no le acepto, como dice la compañera Presidenta, que no comparto, yo tampoco comparto naturalmente su punto de vista, porque naturalmente eso es propio, y estoy diciendo propio.

Y también creo yo que, perdón con mi compañera Josefina Román, claro que es un dato sensible la salud, lo hemos dicho siempre y nosotros velamos por el cuidado y respeto íntegro hasta donde se puede de los datos sensibles de toda la población, somos la autoridad máxima en la protección de datos personales, eso es inconcuso, como

se decía en la buena abogacía de hace muchos años, ya se están perdiendo esos términos, pero aquí hay un dilema, que hay una raya delgada entre lo que es la protección que permite regularse, modularse, en caso de personas voluntariamente públicas, y que por la trascendencia que ya dije yo de ese diagnóstico, es conveniente en ese caso concreto, a mi juicio, no llevar a cabo la prueba de interés público para cotejar algo que ya la propia autoridad expuso y lo expuso como la base de su justificación para luego decir, porque no lo dijo en ese momento, que se acogía al beneficio del principio de oportunidad.

O sea esa noche que regresó el señor Lozoya su estadía en España, en las condiciones que ya dijimos, la Fiscalía General de la República fue escueta en su comunicación, y lo único que dijo es que había regresado con esa condición, pero ni siquiera nos consta a nosotros por las razones del propio alcance de la investigación que hicimos, saber si fue llevado a un hospital, porque ni siquiera eso quedó como parte del asunto; es decir, es una suposición que hay al respecto, porque incluso hay quienes sostienen que fue llevado directamente a su casa.

Pero eso finalmente, aunque sí lo plantea el solicitante el principio, lo consintió después, o sea ya no lo combatió, entonces yo no dejo de considerar que es muy bueno el acompañar a Josefina con esa gran, y se lo reconozco siempre, minucia y especial atención en los detalles más finos, que desde luego se los comparto siempre prácticamente, pero en esta ocasión yo antepongo el interés público, se coloca por encima de las precisiones estas técnicas que deberán desde luego seguirse en todos los casos por regla.

Pero en este caso la propia autoridad que trajo al extraditado lo dijo y lo único que ahora importa es que lo sostenga, que lo compruebe, que se pueda comprobar, vamos a decirlo así, pero él ya lo dijo y tampoco hay demérito en este caso a la sensibilidad, vamos a decir, del dato médico o del dato de carácter médico, de salud, perdón, del propio extraditado, porque naturalmente y es evidente que ese estado de salud aquejado de esas dos cuestiones, una anemia desarrollada y nos problemas de sensibilidad en el esófago, fueron determinantes para que en principio no pisara el reclusorio como se creía por todo México; y después ya se supo y se reveló que se había acogido desde antes de salir de España a un convenio muy conveniente para él desde luego, muy conveniente

para él, para aprovechar una excepción que es bastante discutible, la del criterio de oportunidad aprovechando la situación.

¿Y por qué? Lo voy a decir rápido. Porque esos criterios de oportunidad y ese criterio reparatorio en un país en el que la impunidad ha sido la regla histórica de los procesos de responsabilidad de los más famosos, de los más conocidos exfuncionarios públicos, hasta la fecha, pues la verdad es que le viene a hacer un flaco servicio a la causa del entendimiento público sobre ese tipo de criterios.

Así es que yo por eso reitero que en este caso me parece que podría valerse, ya tengo sus votos particulares, espero que no me los retiren después de este alegato, pero sí quiero decir que los respeto mucho, porque son mis compañeros a los que estimo además a todos, pero en este caso yo me atrevo a porfiar –vamos a decir-, a perseverar y a decir que este tipo de asuntos ayudan a que se corrija la idea pública que se tiene sobre los alcances de una institución que lo que debe buscar en estos casos es ir más allá, hasta donde se pueda, pero con un ánimo aperturista, como aquí lo estamos demostrando, y que este alegato técnico que tenemos los tres compañeros con un servidor que es el ponente y algunos más que me han dicho también de los compañeros, el Comisionado Guerra, con el alcance desde luego de mejorar naturalmente el fallo a la resolución a fin de conseguir que ésta pase de la mejor manera, porque será muy, muy vista, muy atendida y estoy seguro que habrá muy buenas referencias, porque naturalmente creo que el INAI cumplirá, con esto cumple su misión, como lo hacemos siempre, pero a veces estos casos son los que luego nos llevan a ser mejor entendidos.

Muchas gracias a todas y a todos.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si ya no hay más comentarios, pedimos se levante la votación correspondiente.

Secretaria Técnica, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Vamos a levantar la votación formal del asunto que se ha comentado, que es el identificado con la clave RRA 12208/20, que propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, por tanto agradezco las complementaciones, las discrepancias, pero especialmente a quienes me acompañaron íntegramente, porque naturalmente que eso sí se distingue en un caso así. Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo expuse, acompañé el proyecto con el voto particular para que se pueda aperturar mayor información. Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Como lo dije, totalmente de acuerdo con Paco Acuña en su resolución.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor como ya lo manifesté.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, con voto particular en la idea de Adrián Alcalá y Josefina Román.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor del proyecto, con un voto particular acompañando.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Muy bien.

Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, con el voto particular que ya expuse anteriormente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso identificado con la clave RRA 12208/20, con cuatro votos particulares de los Comisionados Alcalá, Monterrey, Román e Ibarra, en ese sentido, modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora corresponde en el orden cronológico la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 14467/20, interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mismo que expondrá el Comisionado Adrián Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias. Con su venia, Comisionada Presidenta, colegas.

Solicité que este asunto fuera separado para su discusión porque tiene particulares relevantes que quiero compartir con este Pleno y con todas las personas que nos hacen el favor de seguir esta sesión a través de nuestras redes sociales.

La persona solicitante, como dice mi colega y compañero Paco Acuña, sin importar quién, pidió a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

que se le informara: uno, ¿cuál fue la política laboral dirigida a personas con discapacidad con sus respectivos sociales? Y dos, el presupuesto ejercido anualmente, esto durante los sexenios de los expresidentes Vicente Fox Quezada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto.

Cabe destacar que la persona solicitante desde un inicio explicó que era una persona con discapacidad múltiple visual y motriz, por lo que requirió la información en formatos Word y MP3, es decir, este último archivo, en archivo de audio, ya que solo de esta forma podía revisar lo entregado, pues a través de estos formatos ingresaba la información a cierto programa de cómputo que le permite conocer el contenido de los documentos.

En respuesta, el sujeto obligado señaló no contar con información respecto al presupuesto requerido; sin embargo, localizó los documentos relacionados con la política laboral y los programas sociales concernientes a los tres sexenios previstos en la solicitud.

No obstante, la dependencia hizo llegar esta información a la persona solicitante únicamente en formato PDF y Word, es decir, omitió también el formato en el que se pidió, MP3 y tampoco justificó la imposibilidad alguna para otorgar la información en dicho formato.

Precisamente por lo anterior la persona solicitante presentó el recurso de revisión que hoy nos ocupa y que expongo ante este Pleno, en donde se inconforma con dos cosas a saber: primero, porque la respuesta está incompleta, ya que no se contestó lo relativo al presupuesto, además de que lo entregado no abarcó lo relativo a los tres sexenios.

Y segundo, porque no se entregó la información en formato MP3 o archivo de audio, a pesar de que desde un inicio se comunicó lo relativo a su discapacidad.

Posteriormente la dependencia trató de subsanar su omisión relacionada con el presupuesto y proporcionó a la persona recurrente diversa información; sin embargo, nuevamente le faltó hacer llegar la información en formato MP3. Por ello, no fue posible sobreseer parcialmente el recurso de revisión.

Aunado a ello, del análisis realizado por esta ponencia se identificó que el sujeto obligado no realizó la búsqueda de la información en la unidad de trabajo digno, lo cual se encarga de promover políticas y acciones de inclusión laboral y de un trabajo digno para personas en situación de vulnerabilidad, así como también de fomentar entornos laborales y organizacionales que propicien condiciones óptimas para la incorporación de los trabajadores a diferentes regímenes de seguridad social. Por lo que, de acuerdo a sus atribuciones, tienen la posibilidad de contar con mayor información relacionada con lo solicitado por el particular.

Sin embargo, y llamo la atención, lo más relevante de este asunto es el estudio relacionado con el agravio dirigido a combatir el formato inaccesible en que fue puesta a disposición la información.

Sobre esta inconformidad los lineamientos que establecen los procedimientos internos para atención de solicitudes de acceso a información pública en su numeral octavo disponen que, abro comillas “las áreas a las que sean turnadas las solicitudes en las que señale su acceso o en el formato accesible, deben pronunciarse de la factibilidad de que la respuesta a la solicitud sea otorgada en dicho formato”, cierro comillas.

Y en caso de no ser posible deben fundar obviamente y motivar las causas relativas ante el Comité de Transparencia como órgano máximo ante el sujeto obligado para que este, repito, como autoridad máxima resuelva lo que en derecho corresponda.

En el caso concreto la dependencia no se pronunció sobre la imposibilidad de atender el formato requerido. Por ello, se instruye a entregar la información en formato MP3 y Word.

Este agravio tiene un punto y un peso importante, pues estamos en presencia de una solicitud que implica la atención de ajustes razonables, los cuales, en términos del artículo 3º, fracción I de la Ley General de Transparencia, consisten en las modificaciones y adaptaciones que son necesarias adecuadas, que no imponga una carga desproporcionada o indebida para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio en igualdad de condiciones de sus derechos fundamentales.

Al respecto, conviene señalar que de acuerdo con los datos de la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, lo que equivale aproximadamente al 15 por ciento de la población mundial.

Y en México, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, hay seis millones 179 mil 890 personas que, con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9 por ciento de la población total del país. De ellas, 53 por ciento son mujeres y 47 por ciento son hombres.

Por ello, cuando este asunto se turnó a mi ponencia se cuidó que durante todo el procedimiento se realizaran todos los ajustes razonables de las actuaciones notificadas al particular para atender la petición de la persona solicitante.

De esta manera para dar cumplimiento al artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia enviamos a la persona recurrente por correo electrónico grabaciones de voz en formato mp3 con las explicaciones del contenido de los acuerdos de admisión y del cierre de instrucción, además de proporcionarlos en formato Word y PDF.

Asimismo, una vez que este Pleno, si es que así acompaña este proyecto, también se remitirá en dicho formato una explicación clara y precisa del contenido de la resolución y se elaborará una resolución de lectura fácil que permita al particular conocer de una manera muy breve lo que este Pleno tenga a bien resolver.

Con esto el INAI garantizará a la persona recurrente la tutela efectiva del derecho de acceso a la información, pues desde el comienzo del procedimiento pidió estas adaptaciones y de ninguna manera implica una carga desproporcionada como para dejar de observarse y de verificarse.

En relación con la forma en la que se resuelve este asunto, debe traerse a cuenta la convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, la cual dispone que hay discriminación por motivo de discapacidad cuando se obstaculice o se deje sin efecto el reconocimiento, goce o el ejercicio en

igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades que son fundamentales, incluyendo todas las formas de discriminación, entre ellas la de negación de ajustes razonables.

Por ello considero que debe cobrar vida y vigencia las disposiciones que fueron creadas por el Legislador Federal para evitar la discriminación por motivos de discapacidad; asimismo, resoluciones como esta corrigen la actuación de los sujetos obligados y los exhortan para que se actualicen y apliquen las disposiciones especiales que existen para sustanciar esta clase de asuntos, entre las que se encuentran los criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales a grupos vulnerables.

Dichos criterios, como lo sabemos, pero la gente hay que darle a conocer, tiene por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena en equidad e igualdad de condiciones sin discriminación alguna, en el goce del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales a grupos en situación de vulnerabilidad de conformidad con sus atribuciones.

Sin embargo, a pesar de que los criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a que se refiere la Ley General, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no apegó su actuación a lo establecido en dicha normatividad.

Finalmente, quiero señalar que de acuerdo con las bases de este Instituto, del 2016 al 2021 se han presentado 3 mil 742 solicitudes de información en las que se pidió algún tipo de ajuste de accesibilidad, estas solicitudes representan apenas el 0.26 por ciento del total del millón 438 mil 649 solicitudes ingresadas durante dicho periodo, por lo que considero que no hay justificación alguna para que cuando un sujeto obligado recibe estos requerimientos no se le otorgue la debida atención.

Lo anterior, ya que en la medida que la información se proporcione de manera accesible promoveremos y situaremos el ejercicio del derecho

de acceso a la información de las personas con algún tipo de discapacidad, pero más aún, estaremos garantizando de manera más efectiva su derecho a contar con la información que sea de su interés y esto, por supuesto, que ayuda para que este Instituto se acerque más a las personas y se continúe trabajando por un INAI para todas y para todos.

Por lo anterior, solicito a este pleno puedan ayudar a este proyecto en los términos que acabo de exponer y que se puso a su consideración.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Alcalá.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Yo quisiera abundar en este proyecto y, bueno, sin duda considero que...

Comisionado Guerra, si gusta adelante y después yo haría...

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Después, Comisionada, solo pedía la palabra para después de usted.

Adelante.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muy bien.

Bueno, refería yo que considero siempre que esta resolución que acaba de exponer el Comisionado Adrián Alcalá, analiza una temática sumamente relevante para construir una sociedad más igualitaria, más inclusiva y también más respetuosa de los derechos humanos, porque guarda relación con los programas y el presupuesto que reflejaron la política laboral dirigida a personas con discapacidad en los distintos sexenios de expresidentes como Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.

En el pasado mes de diciembre, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Secretario de

Naciones Unidas nos recordó que incluso en condiciones normales los mil millones de personas que viven con discapacidad en todo el mundo tienen menos probabilidades de disfrutar del acceso a la educación, la atención sanitaria, o bien, a medios que permitan su subsistencia.

Desafortunadamente en todo el mundo las personas con discapacidad están más expuestas a vivir en condiciones de pobreza, así como a mayores tasas de violencia, de abandono, de abuso e incluso a una doble discriminación, como ya se ha mencionado, pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación.

En ese sentido, la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades cotidianas, así como la promoción de sus derechos humanos constituyen condiciones necesarias, pero no suficientes para que este sector de la población pueda desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad.

En México, si me permiten dar algún dato adicional, en el Censo 2020 que elaboró el INEGI, hay más de 20 millones 838 mil personas con alguna limitación, discapacidad o problema o condición mental, lo que representa el 16.5 por ciento de la población.

Sin embargo, también es necesario señalar que nuestro territorio, las personas con discapacidad todavía enfrentan grandes dificultades para ejercer en plenitud sus derechos por distintos obstáculos.

En esa línea, uno de los rubros en donde más se manifiesta este desafío está relacionado con inclusión laboral de las personas con discapacidad puesto que es esa condición la que está considerada entre los factores que generan situaciones de desigualdad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la tasa de desempleo para personas con discapacidad es de tan solo del 44 por ciento de la población, proporción que alcanza el 75 por ciento entre las personas sin ningún tipo de discapacidad.

A la luz de lo anterior, las solicitudes de información tendientes a allegarse de elementos sobre programas y presupuesto que reflejaron la política laboral dirigida a personas con discapacidad en los

mencionados sexenios, representa sí, una vía que permitiría abonar a la rendición de cuentas respecto de las medidas que están tomando nuestras autoridades para garantizar la inclusión laboral.

Por ello, resulta de gran relevancia esta resolución del Comisionado Alcalá, que pone a consideración de este Pleno porque va a permitir que la ciudadanía constate con base en elementos recabados por la Secretaría de Trabajo y Previsión la implementación de acciones desplegadas para que se respete el derecho al trabajo y el acceso a los medios de subsistencias de las personas con discapacidad en el territorio nacional y resalta, además el que se establece como medida de accesibilidad el que la información se entregue en formato MP3.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

Comisionado Guerra Ford, pidió la palabra también.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

De acuerdo con el proyecto que nos presenta el Comisionado Adrián Alcalá y simplemente pues es hacer efectivo el derecho en términos de lo que marca la ley, él ya nos da algunas estadísticas en ese sentido.

Por ejemplo, en el título primero de la ley desde el artículo 3, en las definiciones, dice: “para efectos de la presente ley se entiende ajustes razonables, modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada indebida, --como ya lo citaba el Comisionado Alcalá-- cuando se requiera en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce del ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos”.

Bueno, creo que, digamos, es clarísimo el asunto de esta posibilidad que la ley establece y que hay que cumplirla, es solamente grabar un archivo, digamos, es darle un teclazo y grabarlo en MP3, en ese sentido.

También, dice claramente en el artículo 17 de la ley que “en ningún caso los ajustes razonables que se realicen para el acceso a la información de los solicitantes con discapacidad será con costos mínimos”, o sea, lo que pueda costar si fuera una copia etcétera, en ese sentido o en este

caso, digamos, es un archivo MP3 que no tiene ningún costo, habla también, o sea, de los costos mínimos en este sentido.

También, así en el artículo 70, en fracción dice: “establecer políticas en cuanto a la digitalización –que es el caso— de la información público en posesión de sujetos obligados y el uso de tecnologías de información y la implementación de ajustes razonables que garanticen el pleno acceso a estos”.

O sea, está totalmente claro que la ley previó estos casos y para que se pueda dar el acceso. Simplemente quiero poner y lo cual creo que está muy bien que los diversos Comisionados en los últimos tres plenos se han posesionado y se han puesto a exposición recursos, por ejemplo, recuerdo uno de la Comisionada Julieta sobre lenguas indígenas que se pedía la traducción de una convención de mujeres o derechos de mujeres a una lengua indígena que este Pleno ya resolvió y también nos comunicaba el otro día la Comisionada, que además de eso ya se cumplió, digamos, dando el documento en la lengua indígena.

Otro que tuvimos creo la semana pasada, ahí sí no recuerdo bien si fue el Comisionado Alcalá o la Comisionada Josefina, que tenía que ver con la gratuidad que también lo establece la ley, la posibilidad de que la gente en un escrito que yo les decía, se puede presentar en la plataforma en una sección especial cuando se hace la solicitud de justificar una condición si es económica, que le imposibilite el pago, digamos, de las copias o de los costos de reproducción y se tendrá que hacer el análisis por parte del sujeto obligado y dentro de sus posibilidades presupuestarias, si estas no, digamos, rebasan, pues obviamente satisfacer este caso.

Y bueno, el caso que hoy nos expone el Comisionado Adrián Alcalá, todos estos dentro de lo que la ley prevé dentro de ajustes razonables, pues es la accesibilidad para personas con discapacidad, en este caso discapacidad visual y lo que se requiere en es en Word porque algunos programas ya permiten este, lo instalamos en la plataforma, ahorita lo estamos cambiando por una actualización mayor, permiten, pero él tiene la posibilidad de que al tener el archivo en Word él se lo pueda leer, digamos, la propia computadora y por eso también, por si hubiera algún problema, lo pide en MP3, que simplemente es grabar lo que está

escrito en MP3, que es una parte auditiva, pues para que él pueda escuchar la respuesta.

Y felicito al Comisionado Alcalá porque siendo, digamos, parte consecuente tenemos que ser ejemplo, si estamos ordenando que se entregue la respuesta, tal como se solicitó al principio y no hay ningún argumento para no poderlo hacer, pues que también nosotros como INAI, órgano garante y también sujeto obligado, pues entreguemos nuestra resolución, un resumen de la misma en MP3, pues para que el hoy recurrente pueda claramente saber qué resolvió este Pleno y a qué es a lo que tienen derecho cuando le cumplan lo que hoy estamos aquí resolviendo.

Pero la verdad estos casos son muy (fallas de transmisión) porque a veces no son los deslumbrantes así a la mejor, pues como los casos que hemos tenido en este Pleno y los relacionados con el caso Odebrecht o el caso de las bitácoras de un avión oficial, sino son casos, pero que a una persona en específico le ayudan muchísimo en ese sentido.

Hay solicitudes o información que se da que a veces tiene un efecto multiplicador, pero también hay solicitudes que ayudan en particular a una persona y el derecho tiene todas esas gamas y ninguna es más importante que otra, para eso está el derecho, dirían los economistas: tiene sus efectos macro y también sus efectos micro, que son muy importantes, verdad.

Felicito que en estos últimos Plenos hayamos tenido la exposición del Pleno y no solo de nosotros, sino de la gente que nos sigue, y ojalá se le dé la difusión a este tipo de resoluciones, donde simplemente enumero tres casos que hemos tenido de tres cosas distintas: lenguas indígenas, nivel socioeconómico y hoy una discapacidad, que es discapacidad visual.

De verdad felicidades por el proyecto, y obviamente a favor.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?

Si no hay más comentarios, pedimos a la Secretaria Técnica del Pleno levantar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 14467/20, que propone modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Voy a tomarles, por favor, la votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, y felicitando desde luego el proyecto, como ya lo hicieron otros compañeros.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, y también obviamente a favor, y agradecido con las exposiciones que hicieron la Comisionada Presidenta, el Comisionado Guerra y el Comisionado Acuña.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Muy a favor, y por supuesto también reconociendo la presentación y los puntos resolutiveos del proyecto.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión que se ha comentado.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Ahora en atención al orden cronológico, corresponde la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 14524/20, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República, mismo que somete a consideración de este Pleno la Comisionada Julieta del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Muchas gracias, Presidenta; muchas gracias, compañeros.

Comienzo con la siguiente frase: “No estamos todos, nos faltan 43”, lo anterior, una consigna y frase que ha perdurado a lo largo de los años posteriores a ese septiembre del año 2014.

El asunto que esta mañana presento ante este Pleno es de uno de los hechos que han marcado la historia de nuestra Nación en tiempos modernos, y la cual ha dejado una huella y una mancha en sí misma.

Un ciudadano decidió presentar el día 22 de octubre del año 2020 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a la información ante la Fiscalía General de la República, que en lo sucesivo denominaremos sujeto obligado, mediante la cual requirió copias de todos los documentos, incluidos oficios, informes, peritajes firmados y/o realizados por un perito servidor público de esa Fiscalía, durante el mes de julio del año 2016, radicados en el expediente del caso Ayotzinapa, solicitando adicionalmente el número de tomo y fojas específicas donde se encontrará esa información.

Una vez ingresada la solicitud, el sujeto obligado le contesta en fecha 23 de noviembre del 2020, primero notificó una prórroga a fin de poner la respuesta, por lo cual de fecha 7 de diciembre del mismo año emitió su respuesta también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia otorgando al solicitante un vínculo electrónico con la versión pública de la información correspondiente al periodo y al lamentable caso, ofreciendo a su vez otros siete vínculos electrónicos de los diversos documentos realizados y/o firmados por el funcionario del cual se estaba solicitando información.

Revisión.

El solicitante inconforme con esta respuesta que le dio el sujeto obligado, decidió presentar ante este instituto su recurso de revisión argumentando que el sujeto obligado, en este caso la Fiscalía, omitió especificar el número de la hoja en donde se encuentra la información solicitada con la que dio solicitudes similares previas, cabe destacar.

Posteriormente a ello, en vía de los alegatos una vez notificadas ambas partes, y es que la Fiscalía decidió reiterar y defender la legalidad que dio en su respuesta inicial, añadiendo a su vez que consideró procedente clasificar la información solicitada, puesto que en su difusión podría poner en riesgo la vida, seguridad o la salud del funcionario público del cual se refirió se tiene el antecedente de que es probablemente perito de la Fiscalía. La propia Fiscalía nos dice este

antecedente y que participa o participó dentro de la investigación de los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de aquel año 2014.

Ante esto, esta ponencia, mi equipo se percató que la existencia de la información requerida ya había sido admitida por parte del sujeto obligado en una respuesta inicial y a través de alegatos, pero es necesario mencionar que lo suscitado en el mes de septiembre del 2014, que dio origen al caso Ayotzinapa, es un asunto que se vinculó con violaciones graves a los derechos humanos, así como de un tema de conocimiento público.

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha actualizaciones graves a derechos humanos por parte de diversas autoridades.

Se considera que no resulta procedente invocar causal de clasificación alguna, tal como intentó invocar el ahora sujeto obligado y por tanto, debe de prevalecer el principio de máxima publicidad de la información contenida en dicho expediente.

No hay verdad que se sustente sin evidencia, cualquier caso de violación grave a derechos humanos debe de ser investigada hasta las últimas consecuencias, sancionada y reparar los daños que cauce a las víctimas quienes no son las únicas vulneradas.

Esto trata de una vulneración a la sociedad en general, nada de esto será posible sin información pública que provea la evidencia requerida frente a las autoridades competentes que enfrente a la opinión pública.

El Pleno del INAI ha sido consecuente y ha sido firme en acatar el mandamiento que lo sujeta resolviendo siempre bajo el principio de máxima publicidad los casos de violaciones graves a los derechos humanos y qué decir en este caso de Ayotzinapa.

Bajo este razonamiento se propone modificar la respuesta de la Fiscalía e instruirle entregar al particular el número de foja específico en el que se ubiquen los documentos firmados y/o realizados por el funcionario en mención durante el mes de julio del año 2016, radicados en el expediente del caso Ayotzinapa.

Asimismo, en caso de que las versiones públicas que ya fueron publicadas por la Fiscalía General de la República se encuentra testado el nombre del servidor público señalado en la solicitud, el sujeto obligado deberá elaborar una nueva versión pública en la que se deje visible dicho dato de conformidad en la resolución, ya que no procede su reserva.

Por lo tanto, se instruye esta modificación.

Es cuanto en la relatoría de este recurso.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Julieta del Río.

¿Algún Comisionado que desee hacer algún comentario?

Si no hay comentarios.

Sí, Comisionado Alcalá y después Comisionado Guerra.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, muy brevemente.

En primer lugar celebro esta exposición y este análisis que hace la Comisionada ponente y que expone esta tarde.

Por supuesto que acompañe el proyecto en los términos que acaba de explicar la Comisionada ponente, pues tal y como se argumenta en la resolución, resulta procedente reservar el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de los documentos firmados por el servidor público del interés del solicitante.

Lo anterior, considerando que la información solicitada forma parte del expediente del caso Ayotzinapa, lamentable caso, en el cual, como ya se ha establecido en la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se actualizaron violaciones graves a estos por parte de la Policía Municipal de Iguala de la independencia de la Policía Estatal de Guerrero de la Procuraduría General de la República y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero con motivo de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl

Isidro Burgos de Ayotzinapa, en los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, Guerrero.

Asimismo, no debemos de perder de vista también que desde un inicio la Fiscalía reconoció la existencia de la información solicitada y proporcionó los vínculos electrónicos para acceder a ella.

Sin embargo, fue omisa y no explicó de manera detallada las fojas de los tomos y los que la persona recurrente entonces solicitante, podría localizar los documentos suscritos por el servidor público de su interés, aunado a que considero que, con independencia de la existencia de una versión pública previa, cada solicitud debe de analizarse de manera individual y atendiendo a sus particulares. Por lo que se debió verificar si la información que se pone a su disposición la atiende en su totalidad.

Razón por la que comparto que se modifique la respuesta a efecto de que el sujeto obligado entregue el número de foja en específico en la que se ubiquen todos y cada uno de los documentos requeridos, pero también para que verifique si en la información que ya se encuentra pública se observan los datos del servidor público sobre el cual se requiere la información.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Ah, bueno, pues ya parte, bueno, lo expuso la ponente y ya lo complementó o lo que iba a decir un poco el Comisionado Adrián Alcalá, simplemente decir que, bueno, creo que una de las resoluciones, no quiero decir más importantes porque acabo de decir que todas son importantes, pero más trascendentales o que, yo diría, en los años del INAI, pues fue el caso de Ayotzinapa la primera vez que se resolvió por presuntas violaciones, porque ahí todavía no estaba el dictamen, sino se hizo un estudio en primera *facie* de esta cuestión.

Después lo cual, bueno, fue confirmado evidentemente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y no solo por la Comisión Nacional, sino por varias instituciones y con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, etcétera.

Y bueno, fue un caso donde se tuvo que hacer una versión pública de lo que hasta en ese momento eran las investigaciones y creo que a partir de ahí se puso un precedente muy importante para que en próximas solicitudes de este o de casos similares, pues pueda haber estas versiones públicas, que recuerdo que fue un trabajo muy intenso entre gente del INAI que participamos para poder ayudar, en ese caso a la Procuraduría, a dar cumplimiento a esta resolución de la versión pública, dado que eran muchísimas hojas o fojas, como lo llaman, no quiero (...) pero creo que eran más de 60 mil hojas las que en ese momento tenía la carpeta de investigación de estos lamentables hechos que todavía todos los mexicanos y el mundo entero, pues pide la *esclareción* de los mismos en ese sentido.

Entonces, creo que el continuar y siendo consecuente, recuerdo que aquella vez, dado que el número de solicitudes empezó a multiplicarse pidiendo este mismo expediente, se tomó la decisión, yo diría, proactiva e invito a hacer lo mismo a que se fuera dando la versión pública y esta se subiera a internet en un hipervínculo que permitiera, porque eso sí recuerdo que el primero que la pidió y a quien se la otorgamos fue, no voy a decir su nombre, ni nada, una persona que trabaja en un área de comunicación en París, en Francia, y entonces él tuvo que pagar los costos de reproducción, la copia simple, que sí salió, y después me acuerdo que él dijo: "Y por qué no me avisaron que lo iban a poner en internet", en ese sentido, y él permitió esta acción.

Entonces aparte de estar de acuerdo obviamente con esta resolución, creo que sería un hecho de proactividad por parte de la Fiscalía actualizar con alguna periodicidad estas versiones públicas en internet, es un caso que removié a México, removié consciencias, removié opiniones, removié consciencias y todavía el asunto está pendiente.

Sé que se ha trabajado y que se sigue investigando, que hay reuniones con los padres de familia, que hay nuevamente intervención de autoridades y de expertos internacionales que en un momento participaron y después ya no, que ahora se ha retomado, pero creo que

en miras de la rendición de cuentas y más de un hecho de estas dimensiones sería importante evidentemente cumplir primero con esta resolución, pero que esta pudiera servir para repensar esa posibilidad de tener actualizada con alguna periodicidad el desarrollo de esta investigación, que es obviamente del interés público primordial y también dejaría claro las actuaciones de las autoridades en la materia.

Sería todo, y nuevamente a favor.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Desea agregar algo más la Comisionada ponente?

Si no hay comentarios, procedemos a la votación correspondiente. Le pedimos a la Secretaria Técnica del Pleno levantarla, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a consideración formal de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 14524/20, que propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, y naturalmente reconociendo el mérito de mi paisana la Comisionada Norma Julieta del Río.

Y como ya lo han dicho mis otros compañeros, reconociendo también la valía singular del caso, no se compara ninguno con otro, como ya lo ha dicho Oscar Guerra, todos son trascendentes por sí mismos, por una razón, porque todos resuelven derecho fundamental, el derecho fundamental a saber, a conocer una situación que con independencia a veces resulta que nos atañe a todo el país, como en estos casos; otra veces en realidad, aunque no deja de ser un asunto porque tiene impacto público, tiene un alcance, vamos a decir, más reducido en el interés probablemente de toda la sociedad, pero siempre es de

importancia y trascendencia que se resuelvan. Así que la felicito otra vez.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Como lo anticipé, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Por favor, es mi proyecto. Muchas gracias por los comentarios de mis compañeros.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor y reconociendo este proyecto. Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión que se ha comentado.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Ahora me corresponde la presentación del proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12095/20, interpuesto en contra del Instituto de Salud para el Bienestar.

Y expongo este recurso de revisión con respecto a la solicitud relacionada con información sobre la adquisición de medicamentos en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas de servicios para proyectos UNOPS.

Para comenzar mi exposición considero necesario referir que la UNOPS es una entidad que otorga servicios de administración de proyecto en todas las áreas de la ONU en donde tiene un mandato que cumplir, para lo cual elabora proyectos de desarrollo o bien provee servicios especializados que abarcan, por ejemplo, la selección de personal, la organización de capacitación, la administración de recursos financieros o de créditos o, como en este caso, la adquisición de bienes, área en la que cuenta con más de 20 años de experiencia, en los cuales se ha especializado en ayudar a los gobiernos a lograr que las adquisiciones sean más eficientes mediante la utilización de métodos transparentes y efectivos garantizando así que estas actividades generen beneficios para la sociedad, a la vez que se instrumentan soluciones para combatir el fraude y la corrupción aumentando la competitividad y la eficacia.

Cabe recordar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se precisa que uno de los objetivos centrales del sexenio en curso es erradicar la corrupción en el sector público, y en consonancia con ellos combatirán de manera frontal las prácticas de desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones y el tráfico de influencias.

En materia de adquisiciones en específico se señala que se fomentará el monitoreo en línea y en tiempo real del dinero destinado a este rubro, así como la realización de verificaciones obligatorias de los precios de mercado, antes de cualquier compra.

En ese sentido, la suscripción de un acuerdo de voluntades con la UNOPS para que acompañe al Gobierno de México en los procesos de adquisiciones de medicamentos en el exterior donde se ofrezcan productos de calidad y a buen precio, puede ser considerado como un paso importante para que, por un lado, se puedan lograr mejores condiciones de contratación y por otro lado, avanzar en el combate de la corrupción en materia de adquisiciones.

Por ello considero relevante el presente asunto en el que una persona requirió al Instituto de Salud para el Bienestar el documento en el que conste la entrega de los requerimientos de medicamentos a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, es decir, la UNOPS, para realizar la investigación de mercado que actualmente se encuentra en curso, además del desglose de las claves correspondientes a medicamentos por área requirente.

En respuesta el sujeto obligado a través de la coordinación abasto, indicó que formalizó un acuerdo específico con la UNOPS para el proyecto denominado “Adquisición de medicamentos y material de curación” que prevé la obligación de guardar secrecía y confidencialidad de la información y también le proporcionó dos vínculos electrónicos donde podía consultar información sobre los procesos de compra.

El particular se incomodó con la entrega de la información que no corresponde con lo solicitado y en el estudio de fondo se determinó que si bien, el sujeto obligado turnó la solicitud a la coordinación de abasto, no se tiene certeza del criterio de búsqueda utilizado, pues dicha unidad no identificó la expresión documental que atendería lo pedido y además se advirtió que el sujeto obligado cuenta con un Comité de Dirección de Proyecto a través del cual requiere a la UNOPS los insumos para adquirir, es decir, los medicamentos y materiales, por lo que esta unidad también estaba en aptitud para pronunciarse en todo lo solicitado que al estar relacionado con adquisiciones públicas de insumos médicos tiene el carácter de información pública, esto conforme al artículo 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia.

Derivado de ello, pongo a su consideración modificar la respuesta emitida por el ente recurrido a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva con un criterio amplio en todas las unidades

administrativas competentes, incluyendo la coordinación de abasto al Comité de Dirección del Proyecto para que dé la información solicitada.

Cabe decir que el sistema de salud en nuestro país está compuesto por dos sectores: el público y el privado. El primero, sabemos que comprende instituciones de seguridad social como el IMSS, el ISSSTE y sus homólogos en las entidades federativas, entre otros entes, pero desafortunadamente no toda la población cuenta con este tipo de protección de la salud.

En efecto, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, del total de la población que cuenta con afiliación a servicios de salud, el 51 por ciento tiene la protección que brinda el IMSS y solo el 8.8 por ciento la del ISSSTE o bien de sus homólogos estatales.

No obstante, el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra desde el año 1983 el derecho de toda persona a la protección en salud.

En ese sentido para hacer efectiva esta prerrogativa, el Estado mexicano ha tenido que buscar alternativas para contar con programas y otras instituciones que le permitan atender a las personas no afiliadas a que tengan esta seguridad social.

Para avanzar en esa dirección la actual administración impulsó una reforma legal que se materializó el 29 de noviembre del 2019 con motivo de la cual se creó en INSABI, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados justo a las personas sin seguridad social.

En ese sentido el sujeto obligado tiene gran importancia porque nuestra sociedad, pues está encargado de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud para todas las personas que no cuentan con una afiliación, para lo cual necesariamente tiene que adquirir medicamentos y materiales que permitan dar un servicio de calidad.

En el acto en el que se suscribió el acuerdo de voluntades con el que está relacionada la solicitud de información, se hizo énfasis en que la firma era un paso para resolver de manera definitiva el abasto gratuito

a la población en unidades médicas y hospitales que permitirá hacer realidad el derecho del pueblo a la salud.

En ese sentido la publicidad de la información solicitada permitirá que la sociedad cuente con información sobre un procedimiento en que ha tenido intervención la UNOPS y en su momento valorar la efectividad del servicio que le está prestando el gobierno de México para avanzar en este ideal de cualquier persona de tener un servicio de salud.

Por todo lo anterior quiero pedirles que me acompañen con su voto para que se otorgue el acceso a la información pedido, pues por su propia naturaleza es pública, ya que se refiere a procedimientos de adquisiciones.

Además de que el negarlo iría contra la propia forma de trabajo de la UNOPS que se caracteriza por el uso de métodos transparentes que permiten el combate a la corrupción.

Es cuanto, compañeras Comisionadas y Comisionados, si alguien quiere hacer uso de la voz.

Sí, Comisionada Norma Julieta.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Sí, bueno, simplemente a favor, la verdad coincidimos en que no se realizó la búsqueda exhaustiva en la totalidad de las unidades administrativas y no tuve mucho tiempo de estudiar el caso para hacer una opinión más amplia porque esto fue de último momento, pero totalmente de acuerdo con que se instruya al sujeto obligado, Comisionada Presidenta, a que realicen la búsqueda exhaustiva.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionada Julieta del Río.

¿Algún otro comentario?

Si no hay más comentarios, pedimos a la Secretaria Técnica del Pleno levantar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12095/20, que propone modificar la respuesta del Instituto de Salud para el Bienestar, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor naturalmente también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor del proyecto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: Totalmente a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor del proyecto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión en el sentido que se ha manifestado.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, corresponde a los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, por lo que solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Se someten a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que se listaron y mencionaron en el punto cuatro del orden del día, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones listadas en el punto cuatro del orden del día.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias

En desahogo del quinto punto del orden del día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración determinar ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver de los recursos de revisión interpuestos y pendientes de resolución ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante local sesione a juicio del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave ACT-PUB/120/2/2021.05, por lo que les solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, reconociendo que si bien el Sistema Nacional de Transparencia se unifica entorno a la cabeza del mismo en la Presidencia del INAI, es indiscutible que el INAI como órgano regulador nacional tiene dos competencias definitorias de una condición que rompe el equilibrio de semejantes sin injerencia; es decir, una cosa es la autonomía técnica de los órganos garantes cada uno de ellos y el INAI siempre respeta y respalda el quehacer de los órganos garantes. Pero está la potestad de atracción y la potestad de resolver incluso sobre las resoluciones que han emitido los órganos garantes cuando un particular se inconforma por la resolución de aquellos.

Esas dos características de especial sujeción de los órganos garantes en momentos específicos hacen que nos sea del todo, nos atañe, nos deba concernir y nos concierna de manera clara la posibilidad de manifestarnos sobre la integración de aquellos en tanto que pueda ponerse en riesgo su soberanía funcional, me refiero su autonomía operativa en términos de la composición de los integrantes para que puedan ellos resolver cuando el quórum en esas instituciones se ve afectado porque se quedan sin el número de comisionados para resolver, es un asunto que ya ha generado de nuestra parte posicionamientos respetuosos siempre a la autoridad parlamentaria de los estados para que se resuelva, con independencia de ver y haberlo hecho ya en no pocas ocasiones el tener que resolver entrando a evitar que el derecho fundamental de la gente de cada estado se pueda quedar interrumpido por no haber la condición natural, la ordinaria que tienen los plenos para resolver.

Muchas gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor del ejercicio de esta facultad.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor. Evidentemente creo que, como ya se ha dicho, en la Ley General, una de las novedades, así como hablaba mucho hace rato de este asunto de la ley de los ajustes razonables, una de las novedades de la Ley General es que al volverse el IFAI en INAI y no solo por un cambio de letra, en ese sentido tomó varias actividades o responsabilidades o competencias a nivel nacional, no estoy aquí para enumerarlas, reside en sistema la Plataforma Nacional, administrar la plataforma, etcétera, dictar la política transversal junto con el Sistema Nacional de Transparencia, en lo que es el PROTAL, el PRONADATOS, etcétera.

Y unas muy importantes tienen que ver con dos nuevas competencias, nuevas me refiero a la Ley General, que es que no estaban anteriormente, eso hay que decirlo, que es el que el INAI se vuelva una segunda instancia o lo que los abogados llaman un Tribunal de alzada, esto quiere decir que hay la posibilidad de que un solicitante, posteriormente recurrente, si considera que a la hora que resolvió el órgano garante competente en su entidad federativa él no queda satisfecho, tiene la vía, además de que siempre tendrá la vía del amparo evidentemente, la posibilidad de recurrir a un órgano especializado

nacional, que en este caso es el INAI, para que pueda revisar la resolución y resolver mediante esto.

Esto pues ha sido ya muy usado de manera importante por muchos particulares y así hemos resuelto varios recursos o muchos recursos de inconformidad.

Y la otra es, la que yo veo más excepcional y que generó en algún momento una discusión interesante, por llamarle en el legislativo, es esta facultad de atracción que por ejemplo tiene la Fiscalía por llamarle, o la Procuraduría en su momento, dependiendo cuando un delito es del orden federal o no en ese sentido o la relevancia que puede tener, la propia Corte también tiene posibilidad al Poder Judicial en ese sentido y entonces se dio esta competencia del poder de atracción.

Quiere decir que creo, desde mi punto de vista, que el INAI lo ha utilizado muy excepcionalmente y ha tenido que ser muy valorado porque hay que pasar dos pruebas: la de la trascendencia y la novedad o el interés que pueda tener, digamos, ese fenómeno o así lo dice también el formar un nuevo criterio en la materia.

Han sido muy pocos casos, cinco o seis los que hemos hecho de atracción en ese sentido, pero se nos presentó un caso inicial surgido del Instituto de Acceso y Transparencia y Protección de Datos de la Ciudad de México en un momento en el que de su conformación normal de cinco Comisionados de los cuales por ley se requiere cuando menos la presencia de tres para poder sesionar y que cuatro de ellos terminaron su periodo para el cual fueron elegidos y dado que una de las Comisionadas estaba escalonada, solo se quedó con una Comisionada en ese caso, lo cual imposibilitaba realmente el solicitud sesionar y al mismo tiempo pues el resolver los recursos de revisión que se presentaban ante el INFO Ciudad de México.

Esta fue una discusión en ese momento interesante del Pleno porque pues se hablaba que había asuntos de todo tipo, llegamos a resolver creo que dos mil o tres mil recursos de revisión y había de todo, desde pedir un recibo de nómina o pedir un contrato o pedir de todo, de todo tipo, para todo tipo de sujetos obligados, alcaldías, etcétera, etcétera.

Y entonces se decía que se podía analizar caso por caso para ver si cumplía con estos dos principios que marca la Corte para atraer un recurso de revisión.

La mayoría, porque fue una votación de seis a uno, la recuerdo perfectamente en aquel momento, fue de que la trascendencia se encuentra en que al estar imposibilitado en ese momento ese Pleno resolver, había una violación sistemática, esa fue la palabra, a un derecho fundamental o a dos derechos fundamentales, porque también resolvemos de recursos en materia de protección de datos.

Entonces, de dos derechos fundamentales, como es el acceso a la información y la protección, entonces, hay una violación sistemática y no hay que ir viendo casuísticamente porque si no la violación es, o sea, es sistemática, al no haber Pleno, pues esto, digamos, viola un derecho fundamental.

Y bajo esa cuestión, con otros argumentos, fue que se definió atraer los recursos mientras, mientras se resolvía el fenómeno que daba origen a esa violación sistemática, que era la falta de quórum para poder sesionar y resolver en la instancia competente, que es el Pleno en este caso.

Ahora tenemos y ya son varias sesiones, y vamos a llegar a los 350 recursos, para el caso del IMIPE, del Instituto de Transparencia de Morelos, donde ahora solo existe una Comisionada, no tiene posibilidades de sesionar porque se requiere, dado que es un Pleno de tres, como la ley lo marca, cuando menos dos y ya pasó más de un año en que la última Comisionada, porque primero salió un Comisionado, luego salió otra Comisionada porque terminó periodo y se ha quedado con solo una Comisionada y no puede sesionar.

Y entonces, se nos presenta el mismo fenómeno y ahora con una composición distinta a la de ese Pleno por mayoría en sesiones anteriores, ahorita estamos votando esta, hemos decidido utilizar también esta violación sistemática como asunto de trascendencia nacional que nos permite atraer esto.

Yo estoy a favor obviamente, como lo estuve en aquel momento y lo he estado en ese momento, en que, digamos, sigamos atrayendo porque

nuestro papel es también de un Instituto garantista y debemos garantizar el ejercicio pleno de esos derechos, el de acceso y datos a nivel nacional dado nuestra composición de Instituto Nacional.

Pero también creo que el INAI respetuosamente no es competencia nuestra, pues aplaudimos o esperamos que el Congreso de este estado y de los estados que puedan, digamos, para que esto no suceda, de sus competencias, hacer los nombramientos.

Sé que en el estado de Morelos ha habido una complicación, porque hubo una convocatoria, y esa convocatoria, después se ampararon algunos de los que concursaron, y esto ha generado un problema también de litigio en la decisión.

Evidentemente el INAI no puede ni interferir evidentemente en las decisiones de un Congreso totalmente autónomo, como es el del estado de Morelos y de todas las entidades del país, pero sí, digamos, llamar la atención que ojalá prontamente se puedan reestablecer y el Congreso dentro de su autonomía pueda hacer los nombramientos para que sea el propio órgano que el Congreso de Morelos ha definido, la propia ley y la composición del mismo el que pueda resolver los recursos de revisión de su propia entidad, y que esto ojalá también pueda reflejarse también y que este fenómeno no se refleje en otras entidades del país.

Mientras tanto, el INAI seguirá con el papel que le corresponde, garantista de estos derechos tanto a nivel federal como cuando sea necesario, ojalá que sea solo en casos excepcionales, los menos posibles, en este asunto de atraer cuando hay una imposibilidad de resolver en los órganos locales.

Sería todo, gracias.

A favor evidentemente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: También, por supuesto, a favor, y de manera muy breve por supuesto que también quiero hacer un llamado muy respetuoso, reconociendo por supuesto la autonomía de cada una de las entidades federativas, y en este caso del Poder Legislativo, particularmente la Entidad Federativa de Morelos en el nombramiento de las o los Comisionados que hagan falta para integrar el Pleno de manera completa.

Como ya se ha expuesto anteriormente, uno de los elementos que justamente hace diferencia con el entonces IFAI al ahora INAI es la facultad de atracción, y por supuesto que esto a favor de ejercer esta facultad de atracción; sin embargo, hay que decir que son varias las entidades federativas que no tienen completado su Pleno, hoy estamos hablando del estado de Morelos, pero bueno, tendríamos que poner también sobre la mesa que el estado de Guerrero, Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes es el llamado muy respetuoso a las legislaturas de cada entidad federativa para tener de manera completa cada uno de estos plenos y que así la ciudadanía se vea en aptitud de ejercer plenamente su derecho de acceso a la información, el derecho a la protección de los datos personales y desde la entidad federativa el órgano garante poder resolver los recursos de revisión que así sean interpuestos.

Entonces, bueno, concluyendo, por supuesto que a favor y haciendo este respetuoso llamando a las legislaturas de las referidas entidades federativas. Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: También a favor, pero simplemente y abundando en lo que ya han referido quienes me han antecedido, quiero referir que en las sesiones de este órgano colegiado hemos discutido acuerdos que han sido presentados en

términos similares; esto es, determinando la facultad de atracción para conocer y resolver diversos recursos de revisión interpuestos en contra del IMIPE por ausencia temporal de quórum para que el Pleno de dicho organismo garante local sesione, no en contra del IMIPE, ante el IMIPE. Quiero hacer esa corrección.

A la fecha, ya hemos atraído 311 recursos y hoy se propone atraer otros 34 de este Instituto, por eso es que la aprobación de esos acuerdos es muestra de que este Instituto está consciente de que en su carácter de organismo garante nacional le corresponde tomar las decisiones necesarias para buscar la efectividad del derecho de acceso a la información y protección de datos personales cuando se presenten circunstancias extraordinarias que impiden que sus homólogos en las entidades federativas lleven a cabo la tarea de resolver las controversias que se presenten entre las personas que ejercen tales prerrogativas y los sujetos obligados de carácter local.

Esta ruta de actuación es congruente con lo dispuesto por el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según la cual todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad, entre otros, con el principio de la universalidad.

Ahora bien, los organismos garantes en la función de resolución de controversias somos instancias formalmente administrativas que realizamos una función materialmente jurisdiccional y, por lo tanto, nuestra actividad nos convierte en instituciones encargadas de hacer efectivo este derecho de acceso a la justicia.

El artículo 6º, apartado A, fracción IV de nuestra Constitución, prevé que en nuestra materia se establecerán procedimientos de revisión expeditos ante organismos autónomos especializados imparciales; esto es, prevén las características de quiénes estarán encargados en hacer efectivo el derecho de las personas a ser oídas para la determinación de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Entonces, si el INAI en casos como en el que nos ocupa determinara no ejercer la facultad de atracción al considerar que no se reúnen los

requisitos de interés y trascendencia al que hace referencia el artículo 6º de la Constitución, esta decisión implicaría que las personas que ejercen el derecho de acceso a la información o el derecho a la protección de sus datos personales en el estado de Morelos y están inconformes con la atención recibida por parte de las autoridades de esa entidad, no tendrían la posibilidad de acceder a un procedimiento de revisión expedito ante un organismo con las características previstas en la ya referida fracción IV del precepto y apartado ya mencionado.

Por lo anterior, estoy convencida que este organismo garante nacional debe hacer todo lo posible por garantizar la efectividad en el estado de Morelos de los derechos que le corresponde tutelar, en ese sentido, manifiesto mi apoyo a la aprobación de este acuerdo, pero sin duda, lo deseable es que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística cuente, como ya han referido mis compañeros con una integración que le permita resolver los recursos de revisión en materia y su competencia originaria ya que la atención, sin duda, pues será más rápida.

En ese sentido o con la finalidad de que se restituya plenamente la garantía del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales también me sumo a hacer este respetuoso llamado al honorable Congreso de esa entidad federativa con la finalidad de que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 23-A, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, lleve a cabo los actos necesarios para culminar con la designación de los integrantes faltantes del IMIPE escuchando a la sociedad.

Así que, reitero, con mi voto a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias, Comisionada Presidenta.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo por el que se ejerce la facultad de atracción.

Es cuanto, Comisionado Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta para efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso ACT-PUB/16/12/2020.09 de fecha 16 de diciembre del 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave ACT-PUB/10/02/2021.06, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto, al acuerdo listado, le solicito, Secretaria Técnica del Pleno, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración aprobar el nombramiento del titular de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-PUB/10/02/2021.07

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: Gracias, con su venia, Comisionada Presidenta, antes de expresar mi voto, celebro la propuesta para nombrar como Director General a Andrés Calero quien cuenta con experiencia probada en los temas que competen al INAI, como sabemos, él estuvo como Director General del INAI del 2011 al 2014 y sin duda regresa a este órgano garante para aportar sus vastos conocimientos.

La Dirección General que encabezará tiene a su cargo verificar que los sujetos obligados cumplan con las resoluciones que semana a semana emitimos en este Pleno. Por lo en lo particular le deseo el mayor de los éxitos en su nuevo encargo, pues su trabajo será pieza clave, sin duda, para garantizar efectivamente los derechos que tutela el Instituto.

Y, por lo tanto, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, a favor y también darle la bienvenida, más bien la re bienvenida, el reingreso al nuevo Director General, ahora, antes estuvo en Datos Personales, ahora en la parte de Responsabilidades y Cumplimientos, principalmente y decirle que, bueno, es un área fundamental, ya lo decía el Comisionado Acuña,

yo siempre he dicho que es la cereza del pastel, solicitan o cuando ya les contestan bien, pues ya, hasta ahí quedó.

Si no meten el recurso, resolvemos nosotros aquí, muy bien, resolvemos, tan, tan, pero lo importante es que se cumpla lo que resolvemos y que se verifique que el cumplimiento esté en términos de lo que aquí se resuelve y se le dé seguimiento a los cumplimientos que en dado caso que estos cumplimientos se actúe en términos lo que la ley, lo que la ley marca, hay plazos y tiempos para este tipo de cuestiones y bueno, evidentemente nadie quiere sancionar o hacer medidas de apremio, pero si son necesarias, pues llevarlas a cabo.

Creo que, vuelvo a decir, el cumplimiento es, digamos, donde empieza este proceso en la solicitud y termina en el cumplimiento de lo que aquí resolvemos.

Entonces, darle la bienvenida, brindarle, por parte de su servidor y de ponencia, pues todo el apoyo que se pueda el mejor desempeño y bienvenido nuevamente a la familia INAI.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Por supuesto, a favor y también dándole la bienvenida a Andrés Calero a la comunidad del INAI, seguramente será para bien.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: También a favor y reiterar también el beneplácito del regreso de Andrés Calero Aguilar a este Instituto, una persona con una amplia experiencia, que además ha trabajado con resultados muy favorables en distintas instancias, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como la Secretaría de Relaciones Exteriores, como el Consejo de la Judicatura Federal, y naturalmente aquí en el antiguo IFAI, que ya ha estado participando y llevando a cabo un trabajo muy serio y muy dedicado.

Así que celebro la llegada de Andrés Calero a este Instituto.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias.

En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, pero el hecho de votar al principio me impidió hacer la referencia como siempre antes, a veces lo podemos hacer al momento de votar y otras veces al final, pero ya lo dijeron mis compañeros, no puedo dejar sin hacerlo, porque además conozco a Andrés Calero desde hace muchos años y desde luego desde la CNDH, en la que participó con gran capacidad, con gran estilo, y luego cuando llegamos nosotros comenzando el INAI, él se encontraba desde luego aquí, así es que regresa a casa.

Y, como ya se ha dicho, será para bien de la comunidad INAI y de la sociedad entera, que es receptora de la calidad de nuestro trabajo.

Bienvenido, Andrés Calero.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Correcto. Gracias, Comisionado.

Bueno, reitero entonces, quedó aprobado por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria.

En desahogo del octavo punto del orden del día, correspondiente al proyecto de resolución listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal, relacionado con el expediente de procedimiento de verificación con número INAI.3S.07.01-010/2020 del sujeto obligado Petróleos Mexicanos, por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados la resolución mencionada.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno.

En desahogo del décimo punto del orden del día, correspondiente al proyecto de resolución listado, le solicito a la Secretaria Técnica del Pleno tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal, relacionado con el expediente de procedimiento de verificación con número INAI.3S.07.01-012/2020, del sujeto obligado Petróleos Mexicanos. Por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados la resolución mencionada.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Bueno, pues no habiendo más comentarios en este punto se da por presentado también el Programa Anual de Auditoría 2021.

Y si no hay..., ¿sí, Secretaria Técnica?

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Presidenta, nos faltó la votación del décimo punto del Orden del Día, que también es una resolución que tiene que ver con datos personales.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Correcto, sí. Ofrezco una disculpa.

Entonces, solicito la votación correspondiente, ya me estaba yo adelantando. Así que, por favor, le pido, Secretaria, que levantemos la votación del décimo punto del Orden del Día.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Gracias, Comisionada Presidenta.

En atención a sus instrucciones se presenta a consideración de este Pleno el proyecto de resolución de verificación en materia de protección de datos personales del sector público federal relacionado con el expediente procedimiento de verificación con número INAI.3S.07.01-013/2020, del sujeto obligado Petróleos Mexicanos. Por lo que les solicito manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionado Alcalá.

Comisionado Adrián Alcalá Méndez: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: Comisionada del Río.

Comisionada Norma Julieta del Río Venegas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Román.

Comisionado Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez:
Comisionada Presidenta Ibarra.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno Ana Yadira Alarcón Márquez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados la resolución mencionada.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Ahora en este décimo primer punto del Orden del Día, se presenta el Programa Anual Auditoría 2021. Por lo que pregunto a mis compañeros y compañeros si no tienen algún comentario se da por presentado este Programa Anual de Auditoría.

Y no habiendo comentarios, entonces sin más asuntos que tratar, siendo las 14 horas con ocho minutos, damos por concluido el Pleno de hoy miércoles 10 de febrero de 2021.

Muchas gracias y buenas tardes.

--o0o--